

Resolución N° 558

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 558**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de los titulares del predio Sres. **JORGE HERNÁN GARCÍA Y NANCY VIVIANA GARCÍA**, para ejecutar la obra de electrificación en el loteo, sobre calle **104- R. Lehmann (169,00 m.) entre lote 17- Manzana 5 y lote 6 – Manzana 6 y calle 129- D. Vélez Sarfield entre calles 102- Aarón Castellanos y 104- R. Lehmann**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para la **distribución de energía** se proyectó el tendido de una (1) línea independiente (desde la línea de tensión existente en calle 102- Aarón Castellanos vereda Sur), la cual se ubicará sobre calle 129- Vélez Sarfield vereda Oeste hasta calle 104- R. Lehmann con una longitud aproximada de 90 m. En la intersección de las calles 129- Vélez Sarfield y 104- R. Lehmann se realizan las derivaciones hacia el Oeste (80 mts.) y hacia el Este (90 mts.) por vereda Norte.

La cantidad de metros de tendido es de 260 m. Para el tendido se utilizarán 290 m. de cable preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> ya que es necesario darle una flecha suficiente para no sobrepasar la tensión admisible del conductor suspendido, incluyendo además el cable necesario para realizar los puentes de interconexión. El cableado de tensión se apoyará sobre postes de madera tratada de 7,50 m. (7) y como terminales columnas de H°A° (4) de 8,50/1050, y columnas de H°A° (3) de 8,50/400 en todas las ochavas.

Se realizarán cruces con cable preensamblado de 4x10 mm<sup>2</sup> de cobre.

Para la **obra de alumbrado público** se ha proyectado la instalación de 9 columnas metálicas con artefacto Stranc JC lámpara 250 TUC DE ALTA PRESIÓN DE SODIO DE 150 w, que estarán distribuidas sobre calle 129- Vélez Sarfield (3) y en 104- R. Lehmann (6).

Como **obra civil** se considera la colocación de (4) columnas de H°A° 8,50/1050, (3) columnas de H°A° de 8.50/400, (7) postes de madera tratada de 7,50 m y (9) columnas para alumbrado público, con los respectivos accesorios, conforme a la memoria descriptiva (fojas 4 y modificatoria 17, 22), cómputo y presupuesto (foja 10 y 23), planos (fojas 19, 20, 21, 24, 25 y 26) y demás especificaciones obrantes en los actuados del rubro. Se adjunta plano de obra de fojas 19, el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 17 de 2009.-

**ES COPIA FIEL**

Resolución N° 558

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.